

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6499

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 28 al 30 de Agosto)

Núm. 1824

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel del partido de Inca para el próximo año 1909 y el repartimiento formado al efecto á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Carcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 31 de Agosto de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Reparto de Inca

PUEBLOS	Número de habitantes	CUPO — Pesetas
Alaró	5.976	616'75
Alcudia	2.703	278'95
Binisalem	3.930	406'50
Búger	1.146	118'26
Campanet	2.984	307'95
Costitx	1.293	133'45
Escorca	355	36'65
Inca	7.579	783'15
Lloseta	1.883	194'32
Llubi	2.685	277'09
Maria	1.966	202'89
Muro	4.557	470'28
Pollerosa	8.308	857'60
La Puebla	5.999	619'09
Sansellas	3.266	337'05
Sta. Margarita	4.159	429'20
Selva	4.875	503'10
Sineu	5.139	530'34
Totales	68.803	7102'52

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según noticias oficiales recibidas en este Centro, desde el día 17 de Junio último no ha ocurrido ningún caso de peste bubónica en el puerto de La Guaira (Estados Unidos de Venezuela).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 29 de Agosto de 1908.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 30 de Agosto)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 140
Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito
Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Enrique Rodriguez Martín . . .	159'60
José Expósito Torreguita . . .	861'30
Miguel Sanchez Checa	10'90
Pedro Garriga y Gelaver	80'00
Valentin Vallespin Gambó . . .	19'55
Miguel Mellado Martinez	10'80
Manuel Menos Olive	10'50
José Correa Doña	299'73
Celedonio Moral Ruiz	290'20
D. Angel del Rio y Miranda . . .	815'85
Antonio Romero Morán	124'75
Ignacio Quivilán Paguergar . . .	1.204'05
Francisco Carbonell Serra	24'15
Eusebio Monroy Marcos	56'14
José Ferragut Tur	25'85
Rafael Macias Delgado	45'05
Lucas Gómez Domingo	999'88
Bautista Llovet Garcia	35'70
Ricardo Barainco Vacas	104'00
Francisco Merino Sánchez	774'55
Gregorio Garcia Fernández	302'30
Antonio Guasch Cardona	115'75
Jerónimo Sabaté Martorell	384'20
Agustín Príncipe Mora	159'10
José del Toro Sánchez	12'20
José Turner Delgado	107'15
José Tomás Garcia	279'65
Francisco Seres Escuer	263'80
Jaime Martí Barés	223'25
Pedro Arau Gaya	110'75
Pedro Cruz López	583'60
Francisco Carmona Expósito	71'82
Gabriel Trenado Gallardo	269'79
Ramón Ortega Vazquez	103'26
Francisco Martín Jiménez	135'13

	Pesetas
Félix Caceres Navarro	66'16
Benjamin Campos Cascajo	814'85
Francisco Fernandez Ferreira . . .	291'55
Miguel Bustos Mendaño	63'38
Antonio Fuentes Aguilar	187'60
José María Petisco Garcia	172'74
Domingo Pozo Gutiérrez	445'54
Fabian Garcia Fanjul y Fernandez .	14'14
Leandro Gómez Casero	25'92
Ramón Lobo Ruenes	708'32
Juan Negrín Feo	95'50
Félix Fonseca González	54'55
Juan Ramírez Albes	14'45
José Vazquez Fraga	69'95
Miguel Nuñez	16'15
Elias Navarro	12'50
Pedro Mateo Gómez	714'35
Fidel Resina Requejo	1.142'25
Olegario Abau Muñoz	792'40
Eusebio González Gnzález	108'40
Pedro de Garcia Expósito	601'80
José Garcia Cruz	173'20
Antonio Vergara Arias	216'20
Francisco Cervera Irazzo	189'10
Miguel Font Tenas	479'80
Manuel Usero Blasco	38'25
Juan Lozano Cnrado	353'60
Manuel Anduga Leal	353'45
Juan Jimenez Fons	193'80
Enrique San José Frutos	494'90
Oriaco Panés Anguita	32'90
Juan Alcázar Carreras	531'30
Eugenio Corona Lobo	371'30
Diego Perez Manzano	495'05
Diego Flores Acien	512'75
Antonie Gómez Grimal	287'40
D. Eduardo Ruiz Mateo	996'70
Pedro Garcia Alessauco	175'35
Pedro Castro Calderón	334'70
José Torres Calderón	350'65
Anselmo Arduán Bonet	210'40
Constantino Pérez Gómez	318'45
Tomás Agut Conchillo	352'22
Gregorio Aranega Mañas	523'00
Pedro López del Compo Sánchez .	647'30
Antonio Molina Garcia	539'45
José Sanchez Hueso	649'40
Juan Solé Canals	199'75
José Tamargo González	183'85
Jesús Ferrus Ventura	160'65
Maximino González Expósito	200'70
José Moyá Fernández	199'65
D. Sebastián Font Sancho	1.758'45
Francisco Brezo Rovira	334'70
Carlos Marcos Alonso	282'90
Manuel Segade Sánchez	96'70
Juan Garrido Palomo	353'60
Alejandro Jimenez Rovira	367'60
Manuel Dionisio Expósito	336'25
Vicente Coto López	285'80
Miguel Acuña Martinez	477'40
José Garcia Aragón	265'20
Manuel Nápoles Charral	477'40
Miguel Garcia Gonzalez	565'80
Federico Fortuñy Mayor	190'25
Salvador Amate Maldonado	595'00
Francisco Ruiz López	323'00
José Burgos Aréboia	241'75
Mariano Aznar Mateu	135'32

	Pesetas
Rafael Martin Tapia	222'49
Antonio González Guruelo	308'00
Antonio Moreno Bravo	192'23
Jesús Bragado Montaña	211'87
Antonio Garcia Ruiz	222'49
Diego Fernández Heredia	222'49
Bernabé Fernández y Perez	407'40
Manuel Castilla Pachón	350'65
Juan Jiménez Hijano	237'40
Jesús Diaz Bados	530'35
Sinforoso Sola Sánchez	5'40
Raimundo Adán López	27'20
Pedro Vázquez Laachorro	238'15
Mariano Pascual Montalar	503'85
Ceferino Fuste Lázaro	192'15
Manuel Agudo Rubio	459'70
Valentin Prat Clarena	115'50
Ramón Coello Esteban	93'15
Antonio Hernandez López	237'40
Miguel Muñoz Sánchez	327'55
Benjamin Jaz Villalta	619'75
Antonio Gragea Gómez	604'41
José Codina Ramonet	436'35
José Carbonell Bonay	452'80
Ildefonso Pérez Alcaraz	711'84
Miguel Cabezano Ancora	452'80
Vicente Vicente Ventura	436'35
Miguel Palomar Caballero	242'59
Agustín Perucho Peiró	226'66
Francisco Suárez Moyano	177'31
Higinio Ramos Bustos	48'80
Lucas Gómez Dominguez	999'88
Antonio Pujol Gorgori	1.170'25
D. Juan Font y Comez	1.649'95
D. Alfredo Meigar Mata	618'65
D. Francisco Bada Mediavilla	768'85
D. Luis Morales Fernández	2.143'35
D. Federico Ramiro Toledo	528'92
D. Inocencio Paz Elena	669'67
D. Venancio Moreno Moreno	389'65
D. Indalecio Vallejo Vallejo	73'75
Francisco Cordobés Pérez	42'20
José Serrano Millan	382'50
Diego Franco Gascon	674'70
José Meseguer Jordán	355'42
Manuel Bueno Aguilar	459'80
Salvador Pérez Monterde	172'66
José Arada Santos	338'43
José Melendez Picón	672'56
Leonardo Sarriá Navarro	588'15
Eugenio Espiga Fernández	418'70
Miguel Fernández Murcia	52'75
Antonio Paya Lorregrosa	338'95
Bernabé González Ramos	669'40
Celedonio Moral Ruiz	290'20
Francisco Manzano Suárez	525'95
Francisco Bonet Oriol	107'00
Juan Caravante Crespo	35'60
Bernardino Goya Ventura	275'72
Pablo Heras Lozano	653'12
Juan Jimenez Mesa	306'75
Marcelino Macario Expósito	323'75
José María Trinidad	290'81
José Sanchez Clemente	318'22
Juan Llopis Brines	157'77
Agustín Herrerin Mira	190'20
José Castro Quirós	151'42
Ramón Lázaro Jimeno	189'67
Jaime Potán Tusquellas	622'10
Ramón Jiménez Quiles	189'15
Marcelino Felea Aguilar	211'45
D. Sebastián Font Sancho	386'85

	Pesetas
Enrique Vallés Galarza.	151'90
Mariano Sanchiz Sancho.	147'70
Clemente Flores Pérez.	457'65
José Garrigos García.	644'80
José Castro Luque.	500'00
Andrés López de la Torre.	561'60
Alfredo Alvarez Goy.	332'80
Sebastian Osuna Meiero.	624'80
Eustaquio Sáez Cámara.	548'05
Marcellano Montero Blanco.	548'05
Eduardo Calatayud Pastor.	662'45
Vicente Pascual Fons.	662'45
Vicente Valero Gómez.	332'20
Calixto Fernández Paniagua.	355'15
Pascual Usó Cabedo.	371'05
José Martínez Fernández.	592'45
D. Toribio Mendoza Montijo.	4.522'88
D. Cándido Reyes Francisco.	879'69
D. Daniel Ledó y Rodríguez.	120'00
D. Manuel Maldonado y Castillo.	220'00
Total.	75.594'76

Grupo 2.º—Clase segunda	
Valentín Martínez Martínez.	1.682'80
Rafael Moyá Pérez.	843'25
Gabriel Suárez.	221'65
Francisco Pérez.	186'60
Ricardo Rodríguez Acosta.	476'05
Total.	3.410'35

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero	
Juan López Fernández.	277'00
Felipe Chacarte Brotier.	338'73
Francisco Real Pérez.	251'17
Pascual Cabrera Pedrós.	523'55
José Bastarrachea Emaldia.	183'05
Domingo Villerías Pérez.	674'50
Antonio Poi Nogués.	539'80
Juan Garriga Guasch.	282'65
Pedro Scuto Tejada.	25'00
D. Joaquin Barrios Chilla.	207'62
D. Ginés Muñoz López.	201'88
D. Francisco Aparicio Espinosa.	1.399'91
D. José Antonio Muñoz Fernández.	917'93
D. Francisco Pérez González.	3.378'58
Miguel Camps Piferrer.	103'45
José Escalona Sánchez.	461'05
D. Faustino González Piza.	592'36
D. José Díaz y Arias Salgado.	492'43
Camilo Alonso Quintana.	2.316'57
D. Joaquin del Castillo y Peñalosa.	579'32
D. Pedro Laria y Albiach.	342'88
Manuel Rey Rodríguez.	293'58
D. Sebastian Ruiz Ramos.	1.124'07
Antonio Vázquez Anelo.	2.401'54
D. Juan Arrabal Banderas.	3.819'65
D. Victor Manuel Deza López.	294'50
D. Fernando Vázquez Méndez.	1.577'79
D. Abraham Alonso Méndez.	1.194'90
Total.	24.795'46

Grupo 2.º—Clase primera	
D. G. Schmidt Fischer.	4.356'00
Total.	4.356'00

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo 1.º—Haber personales	
D. Antonio Curquejo Martínez.	1.297'89
D. José Rodríguez Galán.	1.780'00
D. Andrés Casanova Reguiera.	2.225'00
D. Amador Castro Martínez.	741'64
D. Leonardo López Infante.	2.231'09
D. Enrique Bandera Encinas.	756'50
D. Francisco Quevedo Lamela.	3.244'77
D. Antonio Ibañez Rota.	1.780'00
D. Rafael Rovira Martí.	2.966'66
D. Andrés Girona Aguilera.	1.903'85
D. Domingo Trujillo Benavides.	605'20
D. Gaspar Toledo Calleja.	1.112'50
D. José Enrique Pérez.	1.464'75
D. Agapito Pérez Estrada.	756'50
D. José Miguel Hoyos y Barrotia.	1.519'77

	Pesetas
D. Bartolomé Calderón García.	479'09
D. José Uria Vazquez.	1.780'00
D. Tomás Arrieta Mena.	1.854'19
D. Mariano Ramirez Sáinz.	927'07
D. Benito López Lopez.	756'50
D. Lucio Madrazo Alonso.	2.219'37
D. Rogelio Cosío Peñate.	1.112'50
Total.	33.514'84

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	75.594'76
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase segunda.	3.410'35
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	24.795'46
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	4.356'00
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	33.514'84
Total general.	141.671'41

Madrid 14 de Agosto de 1908.—El Secretario, P. S., E. G. Gamero.—V.º B.º—El Presidente, Espada.

(Gaceta 22 de Agosto)

SECCION OFICIAL

Núm. 1825

D. Anacleto Perez, accidentalmente Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me han sido presentadas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de multas impuestas por ocultación de industria á varios industriales, cuya relación en la que figuran los nombres de los mismos está de manifiesto en esta oficina, y no habiendo hecho efectivas dichas multas dentro el plazo reglamentario he dictado la siguiente

Providencia: Loa contribuyentes comprendidos con estas certificaciones quedan incursos en el primer grado de apremio que establece el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la multa dentro los cinco primeros dias á la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL los de la Capital y de tres los de los pueblos, segun el art. 50 de dicha Instrucción, incurriendo los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo de 10 p^o y la ejecución contra sus bienes. Palma 25 de Agosto de 1908.—El Tesorero, P. A., Anacleto Perez.

Núm. 1826

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Esta Corporación y Junta de Asociados, en la sesión celebrada en este dia acordó hacer efectivos los encabezamientos de consumos señalados á este Municipio y demás recargos autorizados en el próximo año de 1909, por medio de reparto vecinal, si no diesen resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal impuesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro de los dos dias siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez á las doce.

En caso contrario se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies gravadas, para el dia nueve del próximo Septiembre.

Si dicha primera subasta dejase de tener efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda y última para el dia diez y ocho.

No dando tampoco resultado se señala el dia veinte y ocho para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; si no diese resultado se celebrará la segunda el dia

siete de Octubre y si fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última el dia 16 del expresado Octubre, debiendo celebrarse unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once á las doce por pujas á la llana, ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos á quienes excluye el reglamento vigente de Consumos, debiendo depositar el rematante en las arcas municipales dentro de quince dias de celebrada la subasta, la cuarta parte del precio del remate; y todo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Sineu 26 Agosto de 1908.—El Alcalde, C. Teodoro Sarvera.—P. A. del A. y A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 1827

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobado el presupuesto Municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año 1909, queda de manifiesto al público por espacio de quince dias á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento á contar desde el siguiente, al de lo inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Santañy 25 Agosto de 1908.—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.—Por A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1828

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1909, estará expuesto al público en la Secretaria del propio Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince dias, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Maria 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 1829

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al Presupuesto de 1907, permanecerán expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esporlas 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde accidental, Juan Arbona.

Núm. 1830

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de Consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1909, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por término de 10 dias contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y proceder las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'70 id.—Consumo calculado durante el año, 291.—Producto anual, 203'70 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio 1 peseta.—Arbitrio, 0'17 id.—Consumo calculado durante el año, 1206.—Producto anual, 205'02 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'00

idem.—Consumo calculado durante el año, 6500.—Producto anual 65 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'80 id.—Consumo calculado durante el año, 60.000.—Producto anual, 1080 pesetas.

Artículos: Queso y manteca.—Unidades, kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'40 idem.—Consumo calculado durante el año, 2236.—Producto anual, 894'40 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 529.000.—Producto anual, 2116 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'16 idem.—Consumo calculado durante el año, 542.000.—Producto anual, 867'68 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 idem.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 15.000.—Producto anual, 300 pesetas.

Total, 5731'80 pesetas.

Ferrerías á 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Bartolomé Fons.—P. A. del A.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 1831

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado su providencia de hoy dictado á solicitud del procurador D. Guillermo Gofalons Vidal en representación de la Sociedad anónima de este domicilio «Banco de Mahón», en los autos juicio ejecutivo que ésta sigue contra D. Juan Comellas Gofalons sobre pago de cincuenta y cuatro mil veinte y cuatro pesetas sesenta y un céntimos, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, precio de su avalúo y condiciones que se dirán, las fincas embargadas y justipreciadas en los indicados autos, que se describirán, quedando señalado para que tenga lugar el remate el dia treinta de Septiembre próximo venidero y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado.

1.ª Una finca rústica situada en esta Ciudad y su término municipal compuesta de dos grupos.

El primer grupo linda al Este con la calle de San Manuel y con cochera edificada sobre los terrenos de esta misma finca donde tiene la puerta de entrada marcada con el número ocho antes cuatro accesorio, y con casa de Miguel Sans, al Norte con la casa número ciento sesenta y ocho y ciento setenta de la calle del Castillo propia de D. Juan Comellas, que fabricó éste sobre el terreno de esta finca que servía de entrada á la misma por la calle del Castillo y con otras casas de la misma calle que pertenecen, empezando por la parte mas próxima de la Plaza del Principe, á Francisco Pons, Francisco Hugnet, Maria Seguí, Juan Pons, José Olives, Francisco Bagur, herederos de Juan Moll, Francisco Marqués, Miguel Anglada, Salvador Almirall y Llopis, Pedro Tuduri y Francisco Preto y Piris, advirtiendo que entre la casa de Maria Seguí y la de Juan Pons se halla la citada casa números ciento sesenta y ocho y ciento setenta de D. Juan Comellas donde antes habia la puerta principal de entrada á la huerta, señalada con el número ciento cuarenta y seis; al Sur con la calle de Ramirez, con huerto de la casa de Bernardo Trémol y Piris y con la citada cochera de D. Juan Comellas, y al Oeste con huerto conocido por la Plana propio de D. Juan Tuduri y con otro de D. Juan Villalonga y Flaquer.—Y el segundo grupo linda al Este con la carretera de Mahón a San Luis, al Sur con tierras de la herencia de D. Pablo Olives y otras de Catalina Sanchó y Seguí, al Oeste con un sendero y al Norte con tierras de los herederos de don Francisco Pons y Carreras; justipreciada en la cantidad de diez y seis mil pesetas.

2.ª Una casa situada en esta Ciudad calle del Castillo número ciento sesenta y

ocho y ciento setenta edificada sobre el terreno que en la citada calle del Castillo daba entrada al primer grupo de la finca descrita en el número anterior y linda á la derecha saliendo con casa de Juan Pons, á la izquierda con otra de María Seguí y al dorso con terrenos de la huerta de D. Juan Comellas, justipreciada en siete mil ochocientas pesetas.

3.º Una cochera sita en la calle de San Manuel de esta Ciudad, linda á la derecha con casa de Miguel Sans, y á la izquierda y dorso con la huerta de D. Juan Comellas, justipreciada en ochocientas pesetas.

4.º Una finca rústica situada en esta Ciudad y su término compuesta de seis grupos:

El primer grupo linda al Norte con huertos de las casas de la calle de la Reina, desde el número cuarenta y tres al cuarenta y siete, con las casas de la propia calle números cuarenta y cinco y cuarenta y siete de D.ª Juana Seguí y Pretos y otras sin numerar de D. Francisco Pons, mediando una cochera del Sr. Comellas, construida sobre terrenos de la finca que se describe, y con el camino continuación de la calle de Orfila, ahora calle de Roig, al Sur con la calle del Campamento, la de Ramírez, la de San Lorenzo y otra huerta de D. Juan Comellas, antes de los herederos de D.ª Antonia Soler, al Este con huerto de D. Juan Tuduri de la Plana, otros de los herederos de Antonia Gonzalez y con casas de la calle de San Fernando desde el número cincuenta y ocho al sesenta y cuatro; y al Oeste con casa y huerto de Antonio Triay número setenta y ocho de la calle de San Lorenzo y con huertos y patio de la calle de la Infanta números desde el setenta y ocho hasta el ciento cinco, y desde el número ciento veinte y siete al ciento cincuenta y siete, huerto de herederos de Juan Grafulla y calle de Ramírez:

El segundo grupo linda al Norte con tierras de Jaime Fargas, al Sur con sendero llamado del Manchol, al Este con cercados de Juan Vidal y Febrer y al Oeste con sendero del Manchol:

El tercer grupo linda al Norte con viña de Francisco Cardona, al Sur con tierras de Margarita Pons y Carreras, al Este con otras de la herencia de D. Rafael Saura y al Oeste con el camino público:

El cuarto grupo linda al Norte con cercados de Bartolomé Sintés, al Sur con otros de Juan Vidal y Febrer, al Este con otros de Biniarroca de Pedro Orfila Mercadal y al Oeste con camino que conduce á San Luis:

El quinto grupo linda al Norte con tierras de José Ponseti y Coll, al Sur con el camino del Manchol y Molino de herederos de Antonio Seguí, al Este con huerto y tierras de Antonio Sintés y al Oeste con dicho camino del Manchol:

Y el sexto grupo linda al Norte con la calle de Ramírez, al Sur con tierras de Margarita Seguí y Carreras y huerto de D. Bernardo Fábregues, antes de D. Pedro B. Valls, y al Este con tierras de herederos de Francisco Carreras y la citada huerta de D. Bernardo Fábregues, y al Oeste con tierras de D. Buenaventura Pascariu, antes de Margarita Seguí y huerto de D. Bernardo Fábregues, antes de Pedro Valls, justipreciada en la cantidad de veinte y ocho mil quinientas pesetas.

5.º Una cochera sita en esta Ciudad calle de Roig antes de Orfila, edificada sobre terrenos del primer grupo de la finca descrita en el número precedente, y linda á la derecha saliendo con casas de la calle de la Reina y la izquierda y dorso con la huerta de D. Juan Comellas; justipreciada en mil quinientas pesetas.

6.º Una casa situada en esta misma Ciudad calle de la Arravaleta número veinte y cinco, que linda á la derecha con otra de D. Ramon Homs, antes de Eulalia Siró y Pons, á la izquierda con otra de D. Miguel Alejandro, antes de D. Miguel y D.ª Eulalia Neto y al dorso con casa de D. Juan Prieto; justipreciada en la cantidad de quince mil pesetas.

7.º Otra casa situada en el pueblo de Villa-Carlos calle de Bellavista número ocho que linda á la derecha con otra de Gabriel Quevedo, á la izquierda con la

calle de San Ignacio donde forma esquina y al dorso con huerto de la casa de Francisco Serra y con huerto de herederos de Jerónimo Beltrán; justipreciada en dos mil pesetas.

8.º Una cochera sita en el mismo pueblo de Villa-Carlos calle de Bellavista número once que linda á la derecha con la calle de San Ignacio donde forma esquina y á la izquierda y dorso con huerto de D.ª Juana Cánovas y Fábregues; justipreciada en ochocientas pesetas.

9.º Una casa en Villa-Carlos calle del Castillo número ocho que linda á la derecha con otra de Juan Prieto y Serra, á la izquierda con la calle de Calapadera donde forma esquina y tiene una puerta accesoria señalada con el número ocho, y al dorso con casa y huerto de Juan Roig y Mora; justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

10. Una casa sita en esta Ciudad de Mahón calle de la Plana número cincuenta y seis, que linda á la derecha con otra de Juana Aragonés y Pons, á la izquierda con casa de Gabriel Foxá y el dorso con huerto de Juana Aragonés y Pons; justipreciada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

11. Y otra casa situada en esta misma Ciudad de Mahón, calle de Alonso tercero número seis, que linda á la derecha con la calle Puente del Castillo donde forma esquina, á la izquierda con otra de los herederos de Narciso Rigalt, y al dorso con la de herederos de D. Marcelino Seguí y Michel, justipreciada en la cantidad de dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, los cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas consisten en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Escribana del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y los que se ocasionen con motivo de la escritura de traspaso.

Dado en Mahón á diez y nueve de Agosto de mil novecientos ocho.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1832

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal, Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de instrucción ha mandado mediante providencia de este día, se cita á Francisco Matas Fiol, de Sineu, por medio de la presente cédula para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye sobre lesiones al mismo

contra Mateo Niell Munar y otro, bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A fin, pues, de que tenga lugar la citación ordenada, libro la presente cédula, en cumplimiento de lo mandado en la referida providencia, en Inca á diez y siete Agosto de mil novecientos ocho.—El Secretario, por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1833

D. Antonio Fiol Rullán, Juez municipal de la villa de Petra, Baleares.

Hago saber: Que en providencia de hoy, recaída en la información posesoria instada por Francisca Alzamora Genovard para inscribir una casa y corral señalada con el número nueve de la calle del Pozo de esta villa, se cita á Magdalena Salom Gil, á sus herederos y á cuantas personas puedan tener derecho á la finca á fin de que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les conviniera bajo apercibimiento de que se confirmará el auto y se les tendrá por conformes en la inscripción solicitada si no lo verifican.

Petra veinte y cinco Agosto de mil novecientos ocho.—Antonio Fiol.—Ante mí, Rafael Riutort, Secretario.

Núm. 1834

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de junio de 1875, es proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á algunos de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 24 de Agosto de 1908.—El Rector, Joaquín Boned.

Núm. 1835

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador por débitos de la contribución Industrial correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestres y 1.º y 2.º del ejercicio de 1907 y 1908 de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha 26 de Agosto 1908 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expre-

san sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 16 de Septiembre 1908 á las once, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargo y costas.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación.

Nombres de los deudores y fincas embargadas

Don Jaime Pons Rebasá, por una finca sita en el Arrabal de Santa Catalina de esta Ciudad procedente del Camp de'n Serralle de extensión 323 metros 40 centímetros compuesta de solar número 39 y parte del 38 hay una casa de planta baja y un piso, corral ó jardín, calle de Hornabeque sin numerar.

Linda al Norte con casa de Martín Bestard, al Sur casa de Sebastián Oliver y Magdalena Bordoy, Oeste terrenos de igual procedencia y Este calle de Hornabeque.

La referida finca se halla capitalizada en 1500 pesetas y está afectada á una hipoteca de 3000 pesetas á favor de D. Jaime Fé Pieras y en su consecuencia se admitirán posturas en la subasta por el principal, recargo y costas, cuyo valor para la subasta son 182 pesetas.

La hipoteca y demás gravámenes correrán á cargo del rematante como también los gastos sucesivos á la subasta.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 8 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 26 de Agosto de 1908.—El Recaudador ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 1836

COMPANIA ARRENDATARIA de las Salinas de Torrevieja

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar á la Junta General para celebrar sesión ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo á las 6 de la tarde en el lugar que ocupan las oficinas de esta Sociedad en esta capital calle de Palacio, número 49.

El depósito de las acciones para asistir á dicha Junta puede verificarse desde el día 24 al 28 de Septiembre inclusivos en la Caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca, durante las horas de oficina.

Palma 26 de Agosto de 1908.—El Vicepresidente 1.º Juan Bta. Socías.—P. A. de la J. de G.—El Secretario sustituto, Rafael Moll.

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	Pesetas	3388'28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5431'45

Cargo.	8819'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7224'10

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1595'63
-------------------------------------------------------------	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		150'48	150'48
2 Montes.	628'75	653'15	1281'90
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	3384'37		3384'37
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4524'35	4627'82	9152'17
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	8537'47	5431'45	13968'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2240'65	1582'50	3823'15
2 Policía de seguridad.		50'00	50'00
3 Policía urbana y rural.		1092'00	1092'00
4 Instrucción pública.	112'50	285'00	397'50
5 Beneficencia.	5'00	433'38	438'38
6 Obras públicas.	1116'46	834'80	1951'26
7 Corrección pública.		117'12	117'12
8 Montes.			
9 Cargas.	1656'08	2819'30	4475'38
10 Obras de nueva construcción.	18'50	5'00	23'50
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	5149'19	7224'10	12373'29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró a 30 Junio de 1908.—El Oficial mayor, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	Pesetas	914'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7520'49

Cargo.	8435'13
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7184'90

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1250'23
--------------------------------------------------------------	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	1222'19	1658'19	2880'38
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		200'00	200'00
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2362'30	5662'30	8524'60
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	4084'49	7520'49	11604'98
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	824'54	2100'40	2924'94
2 Policía de seguridad.	30'00	370'00	400'00
3 Policía urbana y rural.	135'75	134'55	270'30
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	507'90	1060'45	1568'35
7 Corrección pública.		500'00	500'00
8 Montes.			
9 Cargas.	2782'04	3009'50	5791'54
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.	43'00	10'00	53'00
13 Ampliación.			
Data pesetas.	4323'23	7184'90	11508'13

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa a 30 Junio de 1908.—El Depositario, Bartolomé Gelabert.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Cerdá.

Depositaria de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	Pesetas	304'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6427'51

Cargo.	6781'63
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6669'34

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	62'29
-------------------------------------------------------------	-------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	3787'45		3787'45
2 Montes.			
3 Impuestos.	1789'28	2078'89	3868'17
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	3256'72		3256'72
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1000'00	4348'62	5348'62
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	9833'45	6427'51	16260'96
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2030'32	1995'24	4025'56
2 Policía de seguridad.	150'00	29'71	179'71
3 Policía urbana y rural.	1516'33	447'35	1974'68
4 Instrucción pública.	133'75	150'00	283'75
5 Beneficencia.	282'05	342'75	624'80
6 Obras públicas.	1119'39	741'40	1860'79
7 Corrección pública.	27'50	348'25	375'75
8 Montes.			
9 Cargas.	2972'64	2390'64	5363'28
10 Obras de nueva construcción.	1059'06		1059'06
11 Imprevistos.	228'29	223'00	451'29
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	9529'33	6669'34	16198'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En La Puebla a 4 de Julio de 1908.—El Depositario, Antonio Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	Pesetas	732'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		756'91

Cargo.	1489'58
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1271'56

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	218'02
--------------------------------------------------------------	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		12'66	12'66
2 Montes.			
3 Impuestos.		744'25	744'25
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	813'67		813'67
9 Recursos legales para cubrir el déficit.			
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	813'67	756'91	1570'58
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	51'00	823'95	874'95
2 Policía de seguridad.		135'00	135'00
3 Policía urbana y rural.	30'00	100'11	130'11
4 Instrucción pública.		100'00	100'00
5 Beneficencia.		112'50	112'50
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	81'00	1271'56	1352'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem a 15 de Julio de 1908.—El Depositario, José Salvá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Reus.